

LOS TEST PROYECTIVOS: UNA CRÍTICA A SU USO EN EL ÁMBITO FORENSE

PROJECTIVE TESTS: CRITICIZES THEIR USE IN THE FORENSIC FIELD

Lozano Gómez R.
Psicólogo Clínico; Especialista en investigación criminal.
Forensis.
Chile.

Correspondencia: Rlozano1@uc.cl

Resumen: En el ámbito forense, el uso de test proyectivos es sumamente cuestionado debido a la falta de validez y fiabilidad de los resultados obtenidos por dichas técnicas. A pesar de lo anterior se recurre a ellas en los casos de supuesto abuso sexual. Por lo que las interpretaciones y conclusiones a las que llegan los profesionales que hacen uso de estas técnicas suelen carecer de sustento científico, atributo exigido por los tribunales para la incorporación de cualquier informe dentro del ámbito judicial. No obstante las críticas vertidas hacia estas técnicas, que no solo se limitan a la validez y fiabilidad, puesto que también se cuestiona sobre si fueron diseñadas para ser empleadas en el ámbito judicial, ya que prácticamente la totalidad de ellas surgen en el ámbito clínico.

Palabras clave: test proyectivos, validez, forense, Daubert.

Abstract: In the forensic field, the use of projective tests is highly questioned due to the lack of validity and reliability of the results obtained by said techniques. Despite the above, they are used in cases of alleged sexual abuse. Therefore, the interpretations and conclusions reached by professionals who use these techniques often lack scientific support, an attribute required by the courts for the incorporation of any report within the judicial sphere. Despite the criticisms of these techniques, which are not only limited to validity and reliability, since it is also questioned whether they were designed to be used in the judicial field, since practically all of them arise in the clinical field.

Key words: projective test, validity, forensic, Daubert.

INTRODUCCIÓN

Las técnicas proyectivas son consideradas como una herramienta útil para acceder y explorar el inconsciente de quien se evalúa, así como aspectos de la personalidad que no siempre son evidentes. Su uso se ha generalizado al punto de ser empleadas en distintos ámbitos como lo son el clínico, laboral, educacional y forense, habitualmente siendo utilizadas con fines diagnósticos y terapéuticos.

Su masificación se da principalmente por la posibilidad de explorar aspectos de la personalidad de un sujeto sin la necesidad de un abordaje directo, lo que a su vez dificulta la posibilidad de manipulación, pues el evaluado no sabe que es lo que el profesional está valorando.

Es en el ámbito forense donde más críticas se han suscitado para este tipo de herramientas debido a su alta subjetividad en la interpretación, lo que ha ocasionado falta de estandarización, lo que ocasiona que se cataloguen como no científicos.

UTILIDAD DE LOS TEST PROYECTIVOS

Los principales argumentos que esgrimen quienes emplean técnicas proyectivas, se enmarcan dentro de la hipótesis proyectiva^{1,2}, la que hace mención de la capacidad de estas técnicas para evitar las defensas que conscientemente emplean los evaluados y así acceder a información como fantasías, deseos, ansiedades, conflictos, traumas o características de personalidad que de otra forma no sería posible³.

Esta concepción nace desde el enfoque clínico, pues es en esta rama de la psicología donde surgen estas herramientas y donde han encontrado la mayor de las aceptaciones, lo que conlleva a su exportación a otras áreas donde también son utilizadas con frecuencia. Paradójicamente este aumento en su uso no va acompañado de su validación, pues las críticas vertidas hacia las técnicas proyectivas y sus resultados son amplias y constantes.

Es importante mencionar que el concepto de proyección nace del psicoanálisis, concretamente con Freud⁴, quien lo describió como un mecanismo de defensa mediante el cual se atribuyen de forma inconsciente rasgos negativos propios a otra persona o en el caso de los test proyectivos a figuras o manchas. Es importante destacar que la teoría psicoanalítica, especialmente la fundada y propuesta por Freud ha sido señalada como pansexualista, por afirmar que mayoría de las conductas humanas derivan de los instintos sexuales, por lo que no es de sorprender que en las técnicas proyectivas se tienda a la búsqueda de elementos de carácter sexual y en base a su ausencia o presencia se realice una interpretación.

FIABILIDAD Y VALIDEZ

Se debe de entender por fiabilidad la consistencia o estabilidad de los resultados cada vez que la prueba es repetida, por lo que entre menos variaciones presenten los resultados, mayor será su fiabilidad, en caso de que las variaciones en los resultados sean significativos, la prueba deberá de ser considerada como imprecisa y consecuentemente poco fiable. Ciertamente existe la posibilidad de que en la re aplicación de una técnica, no se obtengan exactamente los mismos resultados que en ocasiones anteriores, es por ello que los coeficientes de fiabilidad oscilan entre 0 y 15. Por lo que si los resultados obtenidos se encuentran dentro de estos rangos, la prueba podrá ser considerada como fiable. Cabe mencionar que son estas variaciones las que también dan lugar al rango de error.

En lo que respecta a validez, esta es definida como el grado en que la evidencia empírica y la teoría apoyan la interpretación de las puntuaciones⁶. Razón por la cual se considera que la fiabilidad es una condición imperante para la validez. Cabe señalar que no se debe de confundir a la validez con la validación, puesto que la validación es el proceso por el cual, los resultados de las pruebas se acumulan y estos a su vez sustentan su interpretación.

A pesar de los bajos índices de validez y poca fiabilidad demostrados por los test proyectivos, aun se realizan afirmaciones sobre sus capacidades predictivas⁷ aunque estas no se encuentren respaldadas por alguna investigación científica. Ya se ha afirmado⁸ que las técnicas proyectivas no sólo son inexactas desde un punto de vista científico, sino también problemáticas desde un punto de vista profesional.

Algunos profesionales que defienden el uso de las técnicas proyectivas, argumentan que forman parte de un amplio conjunto de instrumentos que se utilizan para confirmar los hallazgos y de esta forma realizar un diagnóstico. Es este sentido algunos autores afirman⁹ que el aumento en la cantidad de instrumentos utilizados no da más validez a lo interpretado en las pruebas proyectivas, sino que por el contrario podría contaminar la información dificultando el juicio clínico. Esto sin mencionar que la mayoría de los instrumentos utilizados como supuesto soporte gozan prácticamente de la misma validez que las pruebas proyectivas.

Incluso dentro de la práctica clínica existen psicoanalistas que condenan el uso de pruebas proyectivas, aludiendo a que estas no consideran una posible posición voyerista por parte del evaluador, lo que convertirían al evaluado en objeto de una violación mental¹⁰.

En el caso concreto de las técnicas proyectivas y su uso dentro del medio forense, estas son empleadas de forma rutinaria para fines para los cuales no han sido diseñadas. La mayor parte de los instrumentos de evaluación psicológica, surgen desde un contexto clínico, lo que provoca que no sea idóneos para su aplicación en el ámbito forense^{11,12}. Para Archer¹³ la experiencia ha demostrado que las limitaciones que las evaluaciones con instrumentos clínicos son evidentes, pues las pruebas clínicas están elaboradas para evaluar constructos psicológicos o psicopatológicos y su implicación legal se realiza de forma inferencial.

En algunos casos se muestran resultados de estas técnicas acompañadas de puntajes, en un intento por dar sustento a las conclusiones arribadas. En tales circunstancias se debe de considerar que la calificación de muchas técnicas proyectivas

puede ser poco confiables o deficientes¹⁴. Brodzinsky¹⁵ señala, que no se debe de confundir el rigor que exige la evaluación forense, con el uso indiscriminado de test.

Otro problema que presenta el empleo de técnicas proyectivas se encuentra en las normas éticas las que se encuentran en rangos entre pobres, engañosas o inexistentes, lo que significa que los profesionales que emplean dichas técnicas cuentan con una libertad bastante amplia para la interpretación de resultados lo que ocasiona que distintos profesionales lleguen a resultados distintos de una misma técnica proyectiva.

Estas deficiencias deben de ser señaladas por abogados y psicólogos que participen dentro del sistema judicial, no solo para desafiar las conclusiones de quienes presenten resultados producto de técnicas proyectivas, sino también para que los jueces consideren dichas limitantes al momento de dictar sentencia.

CRITERIOS DAUBERT

Toda evaluación psicológica, sobretodo forense, debe de ser sustentada por técnicas confiables y validadas, si bien es cierto la práctica clínica puede ser más permisiva, el ámbito judicial no puede conceder espacio alguna a la subjetividad, incluso la Asociación Americana de Psicología¹⁶ señala que en el caso de las técnicas proyectivas, el profesional que las emplea, tiene la obligación ética de mencionar en sus informes y en caso de presentarse ante un tribunal, las limitaciones de dichas técnicas.

En este mismo sentido, no solo la APA se ha expresado sobre el uso de técnicas proyectivas en el ámbito forense, ya que los tribunales de justicia, especialmente los norteamericanos solicitan que toda diligencia debe de sustentarse con bases científicas, excluyéndose de este ámbito todas aquellas que carezcan del carácter científico.

En concordancia con lo mencionado, no solo se exige la científicidad de la evaluación, sino que además el profesional que realiza dicha diligencia debe de contar con la capacitación y conocimientos necesarios para llevarla a cabo. Pues ninguna evaluación debe de realizarse a la ligera o por personal no capacitado o apto.

Es por esta misma dinámica que se han instaurado en el ámbito judicial diversas reglas con la finalidad de evitar el uso de técnicas o metodologías en las cuales no se exprese su fiabilidad, rango de error, sesgo y falsabilidad. Estas exigencias surgen en 1993, a raíz de un caso judicial conocido como “Daubert vs. Merrell Dow Pharmaceuticals”. Del cual se derivan criterios de admisibilidad de pruebas conocidos como Criterios Daubert, los cuales son descritos por Manzanero y Muñoz¹⁷:

1. Si la teoría o técnica puede ser (y ha sido) sometida a prueba, lo que constituiría un criterio que comúnmente distinguiría a la ciencia de otro tipo de actividades humanas.
2. Si la teoría o técnica empleada ha sido publicada o sujeta a la revisión por pares.
3. Si se trata de una técnica científica, el rango de error conocido o posible, así como la existencia de estándares de calidad y su cumplimiento durante su práctica.
4. Y, finalmente, si la teoría o técnica cuenta con una amplia aceptación de la comunidad científica relevante.

En tal sentido Duce¹⁸ establece que todo peritaje debe ceñirse los principios científicos de la disciplina de la cual se desprende. De lo contrario los resultados no debiesen de considerarse o por ultimo ser tomados con recelo. Empero en lo concerniente al ámbito forense Arce¹⁹ señala que el hecho de que una técnica cumpla con los criterios Daubert, no la válida para su uso en el ámbito forense, ya que se debe de considerar la presunción de inocencia, lo cual no es contemplada por algunas técnicas o por quienes las emplean.

LOS TEST PROYECTIVOS Y EL ABUSO SEXUAL

Se tiene que destacar que aun cuando los test proyectivos han presentado hallazgos positivos relacionados a abusos sexuales, estos no se han logrado replicar de forma consistente²⁰ lo que pone en tela de juicio la veracidad de estos

resultados. De igual forma los estudios realizados en referencia a los indicadores de abuso sexual presentes en técnicas proyectivas, no diferencian indicadores provenientes de abuso sexual, respecto a otras formas de maltrato.

Como ejemplo de lo expresado se podría mencionar lo indicado por Drachnik²¹ quien advirtió que la presencia de lengua, en dibujos donde se empleaba el test de la figura humana, era un indicador de abuso sexual, no obstante sus resultados no pudieron ser replicados con posterioridad. Ante este caso en particular vale la pena mencionar como el contexto social y temporal puede tener impacto en el desarrollo de dibujos y su posible interpretación y en el caso concreto del ámbito forense pueden significar la condena de una persona inocente.

Un ejemplo de lo anterior podría ser el caso de la expresión facial conocida como “ahégao”. Esta expresión se origina en Japón, consiste en abrir la boca y sacar la lengua al mismo tiempo que se cruzan los ojos, es empleada principalmente para representar placer, deseo o agobio. Si bien es cierto esta expresión surgió en animes, se popularizó entre 2015 y 2016, lo que llevo a que se empleara la expresión de forma rutinaria.

Si esta expresión fuese plasmada por un menor en un test proyectivo como la figura humana, nos encontraríamos ante un serio problema, debido a que estas características nos remiten directamente a la esfera sexual, por lo que si se desconoce o no se considera el entorno en que se desenvuelve el menor evaluado, se podrían caer en falsas y peligrosas conclusiones.

En esta línea Alvarez²² señala que cuando un niño realiza un dibujo, representa en el la percepción mental y particular que el menor tiene del objeto que está dibujando, por lo que los elementos expresados son propios de quine los realiza, lo que significa que la interpretación que se hace de un dibujo, no es necesariamente la misma que se realiza en otro dibujo.

La presencia de elementos fálicos también es considerada como indicador de abuso sexual^{23,24,25}, sin embargo la aparición de estas características debe de indagarse con minuciosidad, ya que puede surgir producto del desarrollo natural del menor, experiencias médicas o la concurrencia de situaciones cotidianas como ducharse con algún familiar o por el proceso de amamantamiento de otro miembro de la familia, así como por el acceso a material pornográfico o por presenciar actividades sexuales entre otras personas. Estas situaciones podrían explicar la presencia de los elementos fálicos, empero no estar relacionadas con un abuso sexual.

Otro aspecto a resaltar sobre la presencia de elementos fálicos, es el hecho de que esta hipótesis solo sería aceptada con agresores masculinos o que utilizaran elementos similares, mas no contemplan la posibilidad de abusos realizados por mujeres o por personas que podrían obtener satisfacción sexual mediante medios alternativos, como la frotación.

Instituciones que se dedican a la evaluación y atención de menores abusados son enfáticas en señalar que las técnicas graficas proyectivas, solo deben de ser empleadas como una herramienta que facilita la comunicación con los menores y no como herramientas susceptibles de interpretación^{26, 27}.

CONCLUSION

Acorde a lo expuesto con anterioridad, se puede llegar a concluir que el uso de técnicas proyectivas fuera del ámbito clínico es sumamente cuestionable, debido a que carecen de fiabilidad y validez, por ende no debiesen de considerarse como herramientas de generación de hipótesis debido a su escaso valor científico, por lo que cualquier conclusión que devenga de su uso sería meramente subjetiva y de poco valor probatorio.

Por lo ya mencionado se cuestiona su uso en el ámbito jurídico, pues se exige que los informes que se incorporan a los tribunales deben de expresar su fiabilidad, rango de error, sesgo y falsabilidad. Tal y como lo establecen los criterios Daubert. La ausencia de dichos criterios es lo que produce la discusión sobre su utilidad forense, pues lejos de aportar el

conocimiento necesario a los juzgadores, termina por proporcionar conclusiones subjetivas, las que generalmente cuentan con bases clínicas, rama con fines completamente ajenos a los judiciales.

BIBLIOGRAFÍA

1. Frank L. Projective methods. 1948.
2. Sundberg N. Assessment of persons. Prentice-Hall, 1977.
3. Sabogal L. Pruebas proyectivas: acerca de su validez y confiabilidad. *Duazary* 2004; 1(2), 134-137.
4. Freud S. General psychological theory: Papers on metapsychology (Vol. 6). Simon and Schuster. 1997.
5. Prieto, G., Delgado, A. Fiabilidad y validez. *Papeles del psicólogo* 2010; 31(1).
6. Asociación Americana de Psicología. Estándares 2.08a, 7.04b. 1992.
7. Kubiszyn T, Meyer G, Finn S, Eyde L, Kay G, Moreland K, Dies R, Eisman E. Empirical support for psychological assessment in clinical health care settings. *Professional Psychology: Research and Practice* 2000; 31:119-130.
8. Rodríguez C. Evaluación de la personalidad y sus trastornos a través de los métodos proyectivos o pruebas basadas en la actuación (Performance-based). *Clínica y Salud* 2007; 18(3): 325-346.
9. Sánchez-Villena A., Ventura-León J. Pruebas proyectivas: ¿Son útiles para la evaluación infantil?. *Revista Chilena de Pediatría* 2020;91(3): DOI: 10.32641/rchped.v91i3.2017.
10. Poussin G. La Entrevista Clínica. Editorial Limusa S.A. De C.V. 2006.
11. Hernández J. Psicología forense en las clínicas médico-forenses. *Tratado de psicología forense* 2002; 237-298.
12. Vázquez B. Manual de psicología forense. Madrid: Síntesis, 2005.
13. Archer R. Forensic uses of clinical assessment instruments: Routledge, 2013.
14. Lilienfeld S., Wood J, Garb H. El estatus científico de las técnicas proyectivas. 2019.
15. Brodzinsky D. On the use and misuse of psychological testing in child custody evaluations. *Professional Psychology: Research and Practice* 1993; 24(2): 213.
16. Asociación Americana de Psicología. 1992.
17. Manzanero A, Muñoz, M. La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales. 2011
18. Duce M. La prueba pericial y su admisibilidad en juicio oral en el nuevo proceso penal. *Revista Procesal Penal* 2005; 37(8): 19.
19. Arce R. Criterios Daubert, científicos, jurisprudenciales, procesales y legales a aplicar a la prueba psicológica forense Paper presentado en el Taller del X Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense, Sevilla, España. 2017.
20. Lilienfeld S., Wood J, Garb H. El estatus científico de las técnicas proyectivas. 2019.
21. Drachnik C. The tongue as a graphic symbol of sexual abuse. *Art Therapy* 1994; 11(1): 58-61.
22. Álvarez C. Abuso sexual infantil. Indicadores presentes en técnicas proyectivas gráficas. Universidad de la República, Montevideo, Uruguay. 2016.
23. Hibbard R, Hartman G. Emotional indicators in human figure drawings of sexually victimized and nonabused children. *Journal of clinical psychology* 1990; 46(2): 211-219.
24. Cohen-Lieberman S. Drawings as judiciary aids in child sexual abuse litigation: A composite list of indicators. *The Arts in Psychotherapy*; 1995.
25. Kaufman B, Wohl A. Casualties of childhood: A developmental perspective on sexual abuse using projective drawings: Routledge, 2013.
26. Servicio Nacional del Menor (Sename). Peritajes psicológicos en abuso sexual infantil, 2004.
27. Romo V. Rigurosidad científica de las evaluaciones periciales psicológicas en presuntas víctimas de agresión sexual. *Huellas: Cuadernos de criminodinámicas y fenómenos emergentes* 2014. Vol. 2. 33-51.